	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 1527-22 de fecha: 19 oct 2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Mercedes Melgarejo Melgarejo  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 28267931 Expedida en: Oliva  
 En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo: X

\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 07 - NOV - 2022  
 Fecha de desfijación del Aviso: 17 - NOV - 2022  
 Número de expediente: 68755-00662-12

Aviso Original firmado por:  
 Nombre Silvia Beubeta  
 Cargo Contra tota

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información y reafirmar sus datos personales, solicitar arbuja de la autorización otorgada ante la SIC por favor...



Oficio RCA N° RC.2445.2022

Socorro, 02/12/2022 5:38 PM

Señora:  
**MERCEDES MELGAREJO MELGAREJO**  
Predio Los Medios  
Oiba-Santander.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución No.1527-22 de Octubre 19 de 2022** del expediente No. 68755-00662-12 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **MERCEDES MELGAREJO MELGAREJO** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00662-12		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



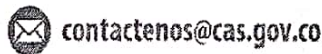
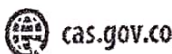
SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No.  
RC.1527.2022

**"Por la Cual se Declara Realizado y Vencido un Aprovechamiento Forestal, se ordena el archivo y se dictan Otras Disposiciones"**

El Jefe De La Cas Sede Regional de Apoyo Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que Con Resolución RCA No. 00454-13 de fecha 27 de junio de 2013, la C.A.S Sede Regional de Apoyo Comunera, en el

• **Artículo Primero** se autoriza a la señora **MERCEDES MELGAREJO MELGAREJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.267.959 expedida en Oiba, para llevar a cabo aprovechamiento forestal de Siete (7) árboles; Dos (02) árboles de la especie Cucharo (*Rapanea ferruginea*), Tres (3) árboles de la especie Guamo (*Inga sp*) y Dos (2) árboles de la especie Pomarroso (*Eugenia jambos*), que se determinan en el inventario forestal descrito a continuación, el cual registra un volumen de Tres Coma Cuarenta y Seis metros cúbicos (3,46 m<sup>3</sup>) de madera en bruto, de acuerdo a las características morfométricas registradas en el inventario forestal, consignados en el presente informe, especies que serán aprovechadas dentro del predio rural denominado LOS MEDIOS, ubicado en la vereda LOMA DE HOYOS, municipio OIBA-SANTANDER.

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES PARA USO DOMESTICO			
No. de Arboles	Nombre Común	Nombre Científico	Volumen (m <sup>3</sup> )
2	Cucharo	<i>Rapanea ferruginea</i>	1,18
3	Guamo	<i>Inga sp</i>	0,75
2	Pomarroso	<i>Eugenia jambos</i>	1,53
7	TOTAL		3,46

Parágrafo. La madera obtenida del aprovechamiento forestal, será destinada en un cien por ciento (100%) con un volumen de Tres Coma Cuarenta y Seis metros cúbicos (3,46 m<sup>3</sup>), para beneficio del predio rural denominado LOS MEDIOS, ubicado en la vereda LOMA DE HOYOS, municipio OIBA-SANTANDER, de propiedad de la señora MERCEDES MELGAREJO MELGAREJO, en el mejoramiento de cercas y uso doméstico (como combustible) en la preparación de alimentos.

**Artículo Segundo.** Otorgar un plazo de seis (06) meses, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que la señora MERCEDES MELGAREJO MELGAREJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.267.959 expedida en Oiba realice el aprovechamiento forestal autorizado en el

OF. PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCHANAMANGA  
Calle 36 N° 76-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
cshuchanamanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cru 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
mbarr@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2747600  
malajac@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 7001-7002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
vlez@cas.gov.co





RC.1527.2022 - 19-10-2022 03:57 PM predio rural denominado LOS MEDIOS, ubicado en la vereda LOMA DE HOYOS, municipio OIBA-SANTANDER.

Artículo Tercero Requerir a la señora MERCEDES MELGAREJO MELGAREJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.267.959 expedida en Oiba, para que realice la ejecución de la medida de compensación consistente en la siembra de veinticinco (25) árboles de las especies nativas de la región, los cuales deberán ser sembrados en el predio rural denominado LOS MEDIOS, ubicado en la vereda LOMA DE HOYOS, municipio OIBA, o en la rivera de quebradas o vertientes de uso público s(zona forestal protectora) aledañas o cercanas al predio, a los cuales deberá realizar mantenimientos trimestrales consistente en plateo, siembras, abonamiento, fertilización, controles fitosanitarios, resiembras y podas de formación, durante tres (3) años como mínimo. Dicha compensación deberá ser efectuada una vez se realice el aprovechamiento forestal, para lo anterior se otorga un término de tres (3) meses contados desde el momento contados desde el momento del vencimiento del término para ejecutar el aprovechamiento. El anterior acto administrativo fue notificado a la señora MERCEDES MELGAREJO MELGAREJO, en calidad de titular, el día 31 de marzo de 2014.

Que Con Memorando RCA No. 00298-2022 de fecha 29 de agosto de 2022, el Coordinador de la C.A.S, Sede Regional de Apoyo Comunera, designa personal técnico profesional para realizar visita de seguimiento y emita el respectivo concepto técnico que haya lugar., del cual se transcriben algunos apartes de interés:

(...) En cumplimiento a lo ordenado en el Memorando RCA No. 00298-2022 de fecha 29 de agosto de 2022, el día 02 de septiembre de 2022, se realizó visita de seguimiento al sitio de interés, en compañía de la señora MERCEDES MELGAREJO MELGAREJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.267.959 expedida en Oiba, en calidad de titular, con quien se observa lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado LOS MEDIOS, se toma la vía Socorro – Oiba, antes de llegar al Colegio Industrial de Oiba, se toma un ramal por el costado derecho que conduce a la vereda Loma De Hoyos, en un recorrido aproximado de Un (01) kilómetro aproximadamente, se encuentra el predio de interés.

El predio denominado LOS MEDIOS de propiedad de la señora MERCEDES MELGAREJO MELGAREJO, ubicado en la vereda LOMA DE HOYOS del municipio de OIBA, posee un área aproximada de una hectárea (1 ha), las cuales se encuentran en café, mejoradas con casa de habitación, el cual presenta los siguientes linderos:

Oriente: Colinda con el sitio conocido como El Almirante.

Occidente: Colinda con predios del señor Manuel Pinzón

Norte: Colinda con el rio Oibita

Sur: Colinda con propiedades de la señora Stella Gómez

Durante el recorrido por el predio LOS MEDIOS, ubicado en la vereda LOMA DE HOYOS, municipio OIBA, se observó que a la fecha se realizó en su totalidad el aprovechamiento forestal, de Dos (02) árboles de la especie Cucharo (Rapanea ferruginea), Tres (3) árboles de la especie Guamo (Inga sp) y Dos (2) árboles de la especie Pomarrosa (Eugenia jambos), los que arrojaron un volumen total de 3,46m³, línea gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL SAN GIL Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235688 Celular: (311)2039075 romaninos@cas.gov.co

BUCARAMANGA Calle 36 N° 26-48 Edificio Suro Oficina 303 Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4007 Celular: (310)8157695 info@bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cívica 7B esquina Barrio Palmira Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5007 Celular: (310)8157695 maros@cas.gov.co

MÁLAGA Carrera 9 N° 11-41 Barrio Conito Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002 Celular: (310)747600 malaga@cas.gov.co

SOCORRO Calle 16 N° 12-38 Tel: (607) 7238925 Ext. 2001-2007 Celular: (310)8807295 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ Carrera 6 N° 9-14 Barrio Aquilino Parra Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3007 Celular: (310)8157697 veloz@cas.gov.co





RC.1527.2022 - 19-10-2022 03:57 PM  
 de madera en bruto, los individuos presentaban deterioro e inadecuado estado mecánico y algunos de los árboles impedían el ingreso de radiación solar sobre los cultivos de café, evitando su óptimo desarrollo.

Los árboles aprovechados en el predio rural denominado LOS MEDIOS, ubicado en la vereda LOMA DE HOYOS, municipio OIBA, ya habían cumplido su ciclo vegetativo y era necesario su aprovechamiento, con el fin de mejorar el desarrollo de los cultivos de café; dichos individuos aprovechados no formaban parte de franjas forestales protectoras de cuerpos de agua.

El aprovechamiento forestal se llevó a cabo por el sistema de entresaca selectiva, aprovechando únicamente los árboles autorizados.

El aprovechamiento forestal realizado en el predio LOS MEDIOS, no causó daños considerables a los recursos naturales ni introducía modificaciones que alteraran el paisaje.

La madera objeto de aprovechamiento forestal se utilizó dentro del predio LOS MEDIOS, ubicado en la vereda LOMA DE HOYOS, municipio OIBA, como combustible (leña) para la preparación de alimentos.

Se realizó un recorrido por el sitio, donde se realizó el establecimiento de cincuenta (50) árboles de las especies Galapo (*Albizzia carbonaria*), Guamo (*Inga sp*) y Balso (*Ochroma lagopus*) asociado a cultivos de café, presentando buen desarrollo foliar, ya que cada tres (3) meses, les han realizado plateos, siembras, abonamiento, fertilización, control fitosanitario, resiembras y podas de formación, para brindar un buen desarrollo a la plantación; dichos arboles presentan una altura promedio de siete (7) metros, con una edad de siembra de aproximadamente de ocho (8) años.

**Coordenadas geográficas donde se realizó la medida de compensación forestal**

Este	Norte	Altura (m.s.n.m)
6°14'44,78"	73°18'25,89"	1.378

(...)

**CONSIDERACIONES**

Que, efectuada la visita de seguimiento al aprovechamiento forestal, con el fin de verificar las obligaciones impuestas en la Resolución RCA No. 00454-13 de fecha 27 de junio de 2013 a la señora MERCEDES MELGAREJO MELGAREJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.267.959 expedida en Oiba, se determinó que el titular del permiso, realizó las labores de aprovechamiento forestal en las condiciones autorizadas, aprovechando Dos (02) árboles de la especie Cucharero (*Rapanea ferruginea*), Tres (3) árboles de la especie Guamo (*Inga sp*) y Dos (2) árboles de la especie Pomarroso (*Eugenia jambos*); dentro del predio LOS MEDIOS, ubicado en la vereda LOMA DE HOYOS, municipio de OIBA, los cuales no causaron daños considerables a los recursos naturales, modificaciones que alteraran el paisaje existente, ni estaban ubicados dentro de franjas forestales protectoras de fuentes hídricas



SA367.1



SI CER344508



SC3264.1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAM GIL  
 Carrera 12 N° 9 06  
 Barrio La Playa  
 Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
 Celular: (311) 2839075  
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
 Calle 36 N° 26 48  
 Edificio Suro (Oficina 303)  
 Tel: (607) 7238925 Ext 1001 3002  
 Celular: (310) 8157695  
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRIBACABENNEJA  
 Calle 48 con Cra 78 esquina  
 Torneo Palmaro  
 Tel: (607) 7238925 Ext 5001 5002  
 Celular: (310) 8157695  
 muros@cas.gov.co

MALAGA  
 Carrera 9 N° 13 44  
 Barrio Centro  
 Tel: (607) 7238925 Ext 4001 4002  
 Celular: (310) 7747403  
 malaga@cas.gov.co

SOCOBO  
 Calle 16 N° 17 38  
 Tel: (607) 7238925  
 Ext 2001 2002  
 Celular: (310) 4807295  
 socobo@cas.gov.co

VÉLEZ  
 Carrera 6 N° 9 14  
 Barrio Aquilino Parra  
 Tel: (607) 7238925 Ext 3001 3002  
 Celular: (310) 8157497  
 velez@cas.gov.co



RC.1527.2022 - 19-10-2022 03:57 PM  
Que la madera objeto de aprovechamiento forestal se utilizó dentro del predio LOS MEDIOS, ubicado en la vereda LOMA DE HOYOS, municipio OIBA, como combustible (leña) para la preparación de alimentos.

Que se realizó un recorrido por el sitio, donde se realizó el establecimiento de cincuenta (50) árboles de las especies Galapo (*Albizia carbonaria*), Guamo (*Inga sp*) y Balso (*Ochroma lagopus*) asociado a cultivos de café, presentando buen desarrollo foliar, ya que cada tres (3) meses, les han realizado plateos, siembras, abonamiento, fertilización, control fitosanitario, resiembras y podas de formación, para brindar un buen desarrollo a la plantación; dichos arboles presentan una altura promedio de siete (7) metros, con una edad de siembra de aproximadamente de ocho (8) años.

Que el aprovechamiento forestal otorgado mediante Resolución RCA No. 00454-13 de fecha 27 de junio de 2013, a nombre de la señora MERCEDES MELGAREJO MELGAREJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.267.959 expedida en Oiba, actualmente se encuentra vencido y ya no tiene validez, por tanto, en la eventualidad que desee aprovechar especies forestales dentro del predio, deberá tramitar nuevamente el permiso correspondiente.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO 1.2.5.1.1 Naturaleza jurídica.** Las corporaciones autónomas regionales y las de desarrollo sostenible son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Parágrafo.** - Las corporaciones autónomas regionales y a las de desarrollo sostenible, se denominarán corporaciones.

**ARTÍCULO 2.2.1.1.1.1. Definiciones.** Para efectos de la presente Sección se adoptan las siguientes definiciones:

**Aprovechamiento.** Es el uso, por parte del hombre, de los recursos maderables y no maderables provenientes de la flora silvestre y de las plantaciones forestales.

**Aprovechamiento forestal.** Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación

**ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2. Principios.** Los siguientes principios generales sirven de base para la aplicación e interpretación de la presente norma: f) Las plantaciones forestales cumplen una función fundamental como fuentes de energía renovable y abastecimiento de materia prima, mantienen los procesos ecológicos, generan empleo y contribuyen al desarrollo socioeconómico nacional, por lo cual se deben fomentar y estimular su implantación (...)

**ARTÍCULO 2.2.1.1.7.9. Seguimiento.** Todos los aprovechamientos forestales de bosques naturales o de la flora silvestre deberán ser revisados por lo menos semestralmente por la Corporación competente. Para la práctica de las visitas se utilizará la cartografía disponible

OF.PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
indies@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Ceño  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 8087295  
sacorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquilón Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
veloz@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944598



SC3294-1



y se empleará el Sistema de Posicionamiento Global (GPS). De la visita se elaborará un concepto técnico en el cual se dejará constancia de lo observado en el terreno y del cumplimiento o no de las obligaciones establecidas en la providencia que otorgó el aprovechamiento forestal o de productos de la flora silvestre.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente, mediante acto administrativo motivado.

**ARTÍCULO 2.2.1.1.7.10. Terminación de aprovechamiento.** Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario.

Mediante providencia motivada la Corporación procederá a requerir el cumplimiento de las obligaciones no realizadas. Cuando se constate el óptimo cumplimiento de las obligaciones se archivará definitivamente el expediente; en caso contrario, se iniciará el correspondiente proceso sancionatorio.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Realizado y Vencido el Aprovechamiento Forestal Autorizado por la señora **MERCEDES MELGAREJO MELGAREJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.267.959 expedida en Oiba, Santander, autorizado mediante Resolución RCA No. 00454-13 de fecha 27 de junio de 2013 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénesse el Archivo y Cancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, obrantes en el Expediente No. 68755-00662-12 de fecha 10 de Diciembre de 2012 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir a la señora **MERCEDES MELGAREJO MELGAREJO**, que el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones impuestas en la presente Resolución hará acreedor a las sanciones previstas en el Artículo 40 de la Ley

OF PRINCIPAL-SAN GIL  
Carrera 12 N° 9 06  
Barrio La Playa  
Tel. (607) 7238925 - 7210765 7273668  
Celular (311)7623975  
contactanos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26 48  
Edificio Suro Oficina 303  
Tel (607) 7238925 Ext:4001-4002  
Celular (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BAITANCADERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel (607) 7238925 Ext 5001 5002  
Celular (310)8157695  
tinies@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11 41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001 6002  
Celular (310)7147600  
malaga@cas.gov.co

SOCOORRO  
Calle 16 N° 12 38  
Tel (607)7238925  
Ext 2001-2007  
Celular (310)6807295  
socoorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel. (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular (310)8157697  
velez@cas.gov.co





RC.1527.2022 - 19-10-2022 03:57 PM

1333 de 2009 que establece multas diarias hasta de cinco mil (5000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar a la señora **MERCEDES MELGAREJO MELGAREJO,** que el Aprovechamiento Forestal Autorizado en la Resolución RCA No. 00454-13 de fecha 27 de junio de 2013, se encuentra vencida, por lo tanto en la eventualidad de que deseen Aprovechar otras especies dentro de dicho predio, deberán tramitar nuevamente el permiso correspondiente ante la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera.

**ARTÍCULO QUINTO:** La CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, programará visitas de seguimiento al sitio de interés, con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Providencia, cuando lo estime conveniente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Por la CAS Regional Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notificar Personalmente el contenido de la presente Providencia a la señora **MERCEDES MELGAREJO MELGAREJO,** quien se puede localizar en el predio rural denominado Los medios, ubicado en la Vereda Loma de Hoyos, del Municipio de Oiba -Santander, y hágaseles entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia.

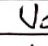


De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la Notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**

Jefe CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera

EXPEDIENTE No 68755-00662-12 APROVECHAMIENTO FORESTAL		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Viviana Rocio Chaves Rojas	
Revisó	Viviana Rocio Chaves Rojas	
VoBo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST CER944585




SC3254-1



 cas.gov.co  
**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
 Carrera 12 N° 9-06  
 Barrio La Playa  
 Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
 Celular: (311) 2039075  
 contactenos@cas.gov.co

 contactenos@cas.gov.co  
**BUCARAMANGA**  
 Calle 36 N° 26-40  
 Edificio Sura Oficina 303  
 Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
 Celular: (310) 8157695  
 casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCA BERMEJA**  
 Calle 48 con Cra 28 esquina  
 Barrio Palmira  
 Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
 Celular: (310) 8157695  
 mases@cas.gov.co

 Línea Gratuita 01 8000 917600  
**MÁLAGA**  
 Carrera 9 N° 11-41  
 Barrio Centro  
 Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
 Celular: (310) 742600  
 malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
 Calle 16 N° 12-30  
 Tel: (607) 7238925  
 Ext. 2001-2002  
 Celular: (310) 6807295  
 socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
 Carrera 6 N° 9-14  
 Barrio Aquilino Parra  
 Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
 Celular: (310) 8157697  
 velezi@cas.gov.co